Los que son asi los que an de yr como los demas
en que lean de ayudar a la costa de sus tierras
y en perjuicios y en la orden de guerra para
salir a las reseñas que se hizieren y partir luego
que se traiga la orden de su partida a las dichas
galeras de su magestad no aya de tener ni miento
en la salida y en todo obedezcan a el capitan
Juan Perez y demas oficiales de la dicha
compañia solo las personas en que se incluyen los que no
obedezcan las ordenes de sus superiores
en casos de guerra y demas de esto pagan
particularmente los porteros de los notifi
cados cada uno dellos en personas y para
todo ello se cada uno a su merced del corregidor
para que les mande apremiar y proveer que en
todo se haga el servicio de su magestad y lo que la cabildo tiene
ofrecido

Aqui se hazen sobre los que deben dinero al servicio

Luego de lo cual Andres Perez Montero y
el capitan Juan Fernandez Manchiron Regidor
dixo que esta cabildo proveyo y mande que el contador
de la cabildo haga tanteo de quenta con las per
sonas que deven el dinero del servicio de su magestad
para que corra por su quenta y no por esta cabildo
y asimismo se entienda con el contador si con di
ligencia no lo hizieren se le notifique que si algunos
dineros andan los que deven el servicio a personas
por dar contento los cobren de las personas que
tiene dicho y no de otras ningunas porque le pa
reze que justicia a que lo dieron sin orden
ni mandato de esta cabildo y si dellos se sintieren
agraviados pongan peticion y la cabildo vera
lo que mas conviene y proveera justicia y con